



Trujillo, 04 de Agosto de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El expediente administrativo que contiene el INFORME N° 000130-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED-JDV, de fecha 21 de julio de 2022, emitido por el ARQ. JULIO ALBERTO DELGADO VILCA, y el Informe N° 529-2022-GRLL-GGR-GRI/SGE, remitido por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional la Libertad, con el cual alcanza la Actualización del Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR, DESFIBRILADOR, ELECTROBISTURI Y MICROSCOPIO BINOCULAR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CUI N° 2477965, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. "

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 20° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; y con un ámbito de aplicación a las entidades del Sector Público No Financiero que se refiere la Ley N° 30099 – Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.





Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades. En el caso de servicios públicos e infraestructura pública, el “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo”;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF tiene por objeto “establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19”.

Que, con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°0113-2021-GRLL-GGR/GRI de fecha 14 de diciembre de 2021 se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la IOARR: ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR, DESFIBRILADOR, ELECTROBISTURI Y MICROSCOPIO BINOCULAR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” con CUI 2477965 —.con valor ascendente de S/ 1,122,975.45 (UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 45/100 SOLES).

Que, mediante HOJA DE ENVIO N° 000201-2022-GRLL-GGR-GRI, de fecha 07 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, remite el INFORME N° 000031-2022-GRLL-GGR-GRI-JGM, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y solicita emitir “Informe Técnico” que permita proceder con la “Actualización del nuevo costo de inversión” de la IOARR con C.U.I N° 2477965, para lo cual adjunta el OFICIO N°1474-2022-GRLL-GGR-GRCO, derivado por la Gerencia Regional de Contrataciones, conteniendo el “Expediente Administrativo” relativo a la solicitud de cobertura SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS “DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES” “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL” “AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ” presupuestal a favor de la IOARR con C.U.I N° 2477965.

Que, en merito a lo anterior mencionado, mediante PROVEIDO N° 000700-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED, de fecha 07 de Julio del 2022, se le designa al Arq. JULIO ALBERTO DELGADO VILCA la Evaluación del proyecto del asunto para proceder con la “Actualización del nuevo costo de inversión” de la IOARR:





“ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR, DESFIBRILADOR, ELECTROBISTURI Y MICROSCOPIO BINOCULAR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” C.U.I N° 247796

Que, mediante INFORME N° 130-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED-JDV, de fecha 21 de julio de 2022, el Arq. JULIO ALBERTO DELGADO VILCA remite a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos la ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA INVERSION – IOARR: “ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR, DESFIBRILADOR, ELECTROBISTURI Y MICROSCOPIO BINOCULAR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” C.U.I N° 2477965, con un Valor Referencial al mes de julio de S/. 1,770,784.60 (UN MILLON SETECIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 60/100 soles), con una Modalidad de Ejecución por Contrata y un Sistema de Contratación de Suma Alzada; del mismo modo recomienda que se encuentra conforme para su aprobación, y se remita a la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, para que, de acuerdo con sus competencias, proceda a la Aprobación mediante Acto Resolutivo del referido Expediente Técnico IOARR, teniendo como valor referencial al mes de julio del año 2022, de acuerdo con el resumen siguiente:

DESCRIPCION	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CODIGO	MONTO (S/.)
TOTAL PRESUPUESTO PRIMIGENIO					(A)	1,122,975.45
PRESUPUESTO DEL PROCESO DE COMPRA						
Esterilizador con generador electrico de vapor	CENTRAL DE ESTERILIZACION	REPOSICION	UND	1	(B)	1,101,000.00
Monitor de funciones vitales	CENTRO QUIRURGICO	REPOSICION	UND	2		
SALDO DE LA IOARR					(A-B)	21,975.45
PRESUPUESTO DE LA INDAGACION DE MERCADO						
Electrobisturi monopolar / bipolar digital	CENTRO QUIRURGICO	REPOSICION	UND	1	(C)	669,784.60
Desfibrilador bifasico portatil	CENTRO QUIRURGICO	REPOSICION	UND	2		
Microscopio binocular	ANATOMIA PATOLOGICA	REPOSICION	UND	1		
Desfibrilador - UCI	CUIDADOS INTENSIVOS	REPOSICION	UND	1		
Analizador de gases electrolitos y metabolitos	CUIDADOS INTENSIVOS	REPOSICION	UND	1		
MONTO FALTANTE					(C)-(A-B)	647,809.15
MONTO SOLICITADO PARA ACTUALIZACION PRESUPUESTAL					(B+C)	1,770,784.60
SON: UN MILLON SETESCIENTOS SETENTA MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES						

Que, se concluye que la documentación técnica que contiene el sustento SOBRE ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA INVERSION DE OPTIMIZACION DE LA IOARR: “ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR, DESFIBRILADOR, ELECTROBISTURI Y MICROSCOPIO BINOCULAR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” C.U.I N° 2477965, cuenta con los parámetros y especificaciones técnicas, realizadas por el personal del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas – IREN NORTE, en calidad de área usuaria, contando con las firma y vistos correspondientes.





Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos con Informe N° 529-2022-GRLL-GGR/GRI/SGED, de fecha 01 de agosto del 2022, alcanza el INFORME N° 000130-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED-JDV, de fecha 21 de julio de 2022, emitido por la ING. JULI ALBERTO DELGADO, el mismo que contiene los Analíticos del expediente definitivo para la aprobación de la actualización de la IOARR señalado en el visto.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012- GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA INVERSION DE OPTIMIZACION DE LA IOARR: “ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR, DESFIBRILADOR, ELECTROBISTURI Y MICROSCOPIO BINOCULAR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” C.U.I N° 2477965, con un Valor Referencial de S/. 1,770,784.60 (UN MILLON SETECIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 60/100 soles), con precios vigentes al mes de julio 2022, con una Modalidad de Ejecución por Contrata y un Sistema de Contratación de Suma Alzada, que contempla el siguiente detalle:





PRESUPUESTO ANALITICO		
PLIEGO	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA	001-831	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA	0001	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL
PRODUCTO / PROYECTO / CUI	2477965	ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR, DESFIBRILADOR, ELECTROBISTURÍ Y MICROSCOPIO BINOCULAR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - ACTUALIZACION.
ACTIVIDAD / ACCION DE INVERSION / COMPONENTE	6000017	ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS
FUNCION	20	SALUD
DIVISION FUNCIONAL	044	SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL	0096	ATENCION MEDICA BASICA
FINALIDAD	0012252	
META	00001	
ESPECIFICA DE GASTO	26.3.2.4.2	
UNIDAD DE MEDIDA	EQUIPO (00042)	
CORRELATIVO	0005	
TIPO DE CONTRATACION	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA	
MONTO DE INVERSION	S/. 1,770,784.60	
AÑO FISCAL	2022	
ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACION	MONTO
26.3.2.4.2	EQUIPOS	S/ 1,770,784.60
TOTAL		S/. 1,770,784.60

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas – IREN NORTE, en el presente procedimiento de actualización, es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional. a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión; a la Sub Gerencia de Liquidaciones.





ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad, controlen lo resuelto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

